

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA ESTANCIA CON VISADO DE TURISTA

01 1. Un impreso de solicitud de visado uniforme, debidamente cumplimentado, firmado y una foto con las siguientes características básicas, reciente, en color, por la parte delantera, sobre fondo blanco.

02 Un pasaporte válido hasta tres meses después de la expiración del visado y con al menos dos hojas libres.

03 Fotocopias de todas las páginas del pasaporte vigente en su totalidad, el pasaporte debe tener al menos 2 páginas gratuitas y haber sido expedido hace menos de 10 años.

04 Seguro de viaje por un período de 3 meses, válido para todos los países del espacio.

Schengen, que cubre los gastos médicos y de repatriación en caso de accidente o enfermedad (cobertura mínima: 30.000 euros).

05 Prueba de los medios de subsistencia durante la estancia o estancias en el espacio Schengen: un historial de cuenta bancaria de los últimos seis meses que justifique los recursos económicos y financieros que permiten la estancia o, en su defecto, otra prueba de los recursos financieros disponibles durante la estancia (tarjeta de crédito, cheques, etc....).

06 Justificante de la situación laboral del solicitante:

- 6.1. Empleados: Certificado de empleo o contrato de trabajo reciente + nóminas salariales de los últimos tres meses + atestación de afiliación al CNAS o, en su defecto, carta explicativa del empleador
- 6.2 Comerciantes : J Justificante de inscripción al registro mercantil + certificado de afiliación en el CASNOS + Formulario C20 que menciona el volumen de negocios y el balance + extractos de cuenta bancaria de los tres últimos meses.
- 6.3 Profesionales liberales : Carta profesional + última declaración de la renta anual
- 6.4 Agricultores: Certificado de explotador agrícola + tarjeta de agricultor + última declaración de la renta anual
- 6.5 Jubilados: Certificado de percepción de una pensión de jubilación.
- 6.6 Funcionarios: Orden de nombramiento o certificado de oficina y último informe salarial
- 6.7 Estudiantes: Certificado de escolaridad + tarjeta de estudiante + justificantes de la situación social o profesional de los padres.
- 6.8 Sin empleo: Pruebas de una situación socioeconómica adecuada (por ejemplo certificado de Matrimonio, libreta de familia, documentos que confirman la propiedad de un bien inmueble).

- 07 Si el solicitante es menor de edad y no viaja con ambos padres: autorización materna o paterna + certificado de nacimiento; si la tutela no es responsabilidad de los padres: autorización del tutor + prueba de tutela (certificado de defunción de los padres o sentencia judicial).
- 08 Si el solicitante no es ciudadano argelino: un permiso de residencia legal en Argelia, válido y con una validez mínima de tres meses tras la expiración del visado solicitado, si expira, acompañado de una carta del solicitante en la que confirme que ha solicitado la renovación de su permiso de residencia pero que aún no se le ha expedido.
- 09 Reservas de hotel confirmadas en España
- 10 Si el solicitante es menor de edad y no viaja con ambos padres: autorización materna o paterna + certificado de nacimiento; si la tutela no es responsabilidad de los padres: autorización del tutor + prueba de tutela (certificado de defunción de los padres o sentencia judicial).
- 11 Si el solicitante no es ciudadano argelino: permiso de residencia legal en Argelia, válido y con una validez mínima de 3 meses tras la expiración del visado solicitado, si expira, acompañado de una carta del solicitante en la que confirme que ha solicitado la renovación de su permiso de residencia pero que aún no se le ha expedido.
- 12 La reserva o billete de ida y vuelta indicando correctamente el itinerario del viaje.
- 13 Mujeres embarazadas: presentación de un informe detallado del embarazo
- 14 Un Registro Familiar si el solicitante está casado
- 15 Se requiere un certificado de residencia para el solicitante o su pasaporte se emite fuera de la Región Occidental.
- 16 Todos los documentos deberán presentarse en original, acompañados de un juego completo de fotocopias de cada expediente.

El CONSULADO GENERAL INFORMA QUE:

- 1 TIENE DERECHO A SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES

- 2 LA SOLICITUD DE VISADO DEBERÁ PRESENTARSE EN PERSONA O POR UN REPRESENTANTE LEGAL

- 3 PLAZO DE DECISIÓN: EN GENERAL REGLA 15 DÍAS EXTENSIBLES A 30 DÍAS (Artículo 23 del Código comunitario sobre Visados. Reglamento (CE) nº 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009).

- 4 Se debe presentar 90 días antes de la fecha de salida.